



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 134835  
CUI 11001020400020230249000  
Sandro Manuel Ireguí Moreno

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela, promovida por **Sandro Manuel Ireguí Moreno**, a través de apoderado judicial, contra las **Salas Penales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá y de Cundinamarca**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y de petición.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a los **Juzgados Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento y Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** ambos de Girardot, **Quinto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá y Dieciseises Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** de la capital del país, así como a las partes e intervinientes en los procesos con los radicados No. 25307600069420220023201 y 11001600001320210453800.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos adelantados en contra de los accionantes, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes deberán ser remitidos, en medio magnético al correo electrónico: [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**